

**Resolución No. 0019-2024**

**EL DIRECTORIO DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se crearon las Autoridades Portuarias como entidades de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 se crearon los Directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas, con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, ajustando su funcionamiento a dicha norma y a los principios y disposiciones establecidos por el Código Orgánico Administrativo y demás normativa vigente;

Que, con Decreto No. 394 del 5 de abril de 2022, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial 43 del 14 de abril de 2022 se reformó el Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 sobre directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas;

Que, en la Sexta Sesión de Directorio efectuada el día 28 de marzo de 2024, de acuerdo al Orden del día, el punto No. 8, es SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LAS REUNIONES MANTENIDAS CON EL MUNICIPIO, PREFECTURA Y GOBERNACIÓN (PRESENTACIÓN EJECUTIVA), se revisó y analizó la solicitud del señor Gobernador de la Provincia de El Oro para que se realice la capacitación sobre el procedimiento para la obtención del documento AISV;

Que, durante la sesión, el señor Gerente informó que ha recibido el documento Nro. MDG-GORO-2024-0184-OF, suscrito por el Ing. Jimmy Blacio Ochoa, Gobernador de la Provincia de El Oro en el cual solicita la designación de un técnico responsable para la capacitación al sector productor, exportador y transportista respecto al tema del procedimiento para obtener el documento AISV; gestión que es producto de los compromisos asumidos en la reunión de trabajo con la Gobernación de El Oro, mismo que establece: *"Se convocará a un representante de Movilidad, Autoridad Portuaria y Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para articular capacitaciones que se brindarán al sector productor, exportar y transportista que ayudarán a tomar decisiones en relación al problema."*

-En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

Artículo Único. – Disponer a la Gerencia General oficie a YILPORTECU S.A. con la finalidad de que analice la petición del señor Gobernador expuesta en oficio MDG-GORO-2024-0184-OF; respecto a desarrollar la capacitación sobre el procedimiento para la obtención del documentos AISV, que estará dirigida a los productores, exportadores y transportistas.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.



Mgs. Viviana González Cervantes  
Presidenta del Directorio de APPB



Mgs. David Rojas Arroyo  
Gerente General de APPB

La Resolución que antecede fue aprobada por el Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, en sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de dos mil veinticuatro. -LO CERTIFICO.



Mgs. David Rojas Arroyo  
Gerente General, Secretario del Directorio de APPB